

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL PARA LOS
GUATEMALTECOS ASOCIADOS -ONG- "DIGA -ONG-".
01 DE OCTUBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACION GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA	2
Otros Aspectos Legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	2
Generales	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Área Técnica	5
Otras Áreas	6
Limitaciones al Alcance	7
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	7
Conclusiones	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	8
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	14
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	24
8. COMISION DE AUDITORÍA	25
ANEXOS	26
Nombramiento	27
Información Complementaria del Área Financiera	28
Formulario Estadístico	33
Forma SR1	34



Guatemala, 06 de mayo de 2011

Señor
Constantino José Pablo Alvarez Iriarte
Presidente y Representante Legal
Asociación Desarrollo Integral para los Guatemaltecos Asociados - ONG, DIGA -
ONG

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0111-2011 de fecha 08 de marzo de 2011, ha efectuado examen especial de auditoría, en la Asociación Desarrollo Integral para los Guatemaltecos Asociados - ONG, DIGA - ONG, con el objetivo de practicar auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, durante el período del 01 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se ha concluido en que la gestión realizada por los responsables de la entidad se considera aceptable en virtud que se cumplió con los términos de los convenios y contratos suscritos, derivado de la administración de los fondos públicos.

Asimismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Documentación incompleta en expediente del proyecto .
2. Falta de documentación original en expedientes de obras de arrastre .
3. Libro de actas no se encuentra autorizado por la Contraloría General de



Cuentas

4. Inexistencia de Libro de Bancos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1. Falta de conciliaciones bancarias
2. Contratos suscritos sin descripción de precios unitarios .
3. Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas
4. Cheques sin impresión de leyenda No Negociable
5. Falta de ampliación de fianza
6. Incumplimiento en notificación a los oferentes
7. Obras de Infraestructura sin documentación legal de soporte .

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,





Guatemala, 06 de mayo de 2011

Licenciado
Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Su Despacho

Señor Director:

De conformidad con el nombramiento No. DAEE-0111-2011 de fecha 08 de marzo de 2011, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales y refrendado por el Subcontralor de Calidad del Gasto Público, fui designado para que practique en representación de la Contraloría General de Cuentas, practique auditoría gubernamental en la Entidad Asociación Desarrollo Integral para los Guatemaltecos Asociados - ONG, DIGA - ONG, por el período comprendido del 01 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2010. Dicha entidad, está ubicada en 12 calle 1-25, zona 10, Torre Norte, Edificio Géminis 10, Oficina 1605, del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, identificada con Registro de Cuentadancia No. A5-852.

En el desarrollo de la Auditoría, se observaron las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado del trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se consideran necesario revelarlas en nuestro informe de auditoría, clasificándose de la siguiente manera: cuatro (4) hallazgos relacionados al Control Interno y siete (7) hallazgos relacionados al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, formulando las acciones legales y administrativas correspondientes, las cuales se adjuntan, para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,

COMISIÓN DE AUDITORIA
Área Financiera

Lic. Marvin David Corona Escobar
Colegiado Activo No. 6,149
Colegio Profesionales CC. EE.
Auditor Gubernamental



“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Asociación Desarrollo Integral para los Guatemaltecos Asociados - ONG, DIGA -ONG, se constituyó según la Escritura número Tres (03), de fecha veintiséis de enero del dos mil cinco (26/01/2005), inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala, Departamento de Guatemala, con el número de partida ciento setentidós (172), folios ciento setentidós (172) del libro uno (1), del libro de Personas Jurídicas ONG's, la misma se encuentra inscrita ante la Contraloría General de Cuentas, con número de Cuentadancia No. A5-852.

Su objeto es promover y desarrollar acciones a favor de los guatemaltecos para mejorar la calidad de vida en cuanto a las necesidades básicas que demande su entorno en las áreas de salud, medio ambiente, desarrollo económico, educación, arte, cultura, agrícola, ganadería, agroindustria, infraestructura y fortalecimiento municipal, el todo orientado al desarrollo local y comunitario. Entre los fines que persigue son desarrollar planes, programas y proyectos de formación, capacitación y producción, enfocados a resolver la problemática en las áreas indicadas; también identificar, diagnosticar, diseñar, planificar, evaluar y ejecutar proyectos de desarrollo de micro, pequeña y mediana empresas agrícolas, industriales y artesanales, orientados a la población marginada y también obtener, otorgar, administrar y generar operaciones de financiamiento para el desarrollo y sostenimiento de sus actividades, así como efectuar transacciones financieras que generen beneficio para las comunidades.

La responsabilidad de rendir cuentas de DIGA - ONG, está normada en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo de fecha 3 de noviembre de 1934 "Disposiciones Reglamentarias sobre la rendición, Glosa y Archivo de las Cuentas", reformado por el artículo 1 de los Acuerdos Gubernativos Nos. 203-2001 del 18 de junio del 2001 y 795-2003 del 11 de diciembre de 2003, ambos de la Presidencia de la República de Guatemala.

Función

La Asociación Desarrollo Integral para los Guatemaltecos Asociados - ONG, DIGA -ONG, tiene como función principal, constituirse como eje relevante de su actividad la educación, la salud, el desarrollo económico y financiero, el medio ambiente, el arte, la cultura, los servicios y la infraestructura.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

El Acuerdo Gubernativo 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 44 De los auditores gubernamentales, 45 Independencia de funciones, 46 Atribuciones de los auditores gubernamentales, 47 Acreditación, 48 Responsabilidad del auditor gubernamental.

El Decreto número 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Los Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Nombramiento de Auditoría No. DAEE-0111-2011, de fecha 08 de marzo de 2011.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Generales

Practicar auditoría gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento del control interno de la Asociación.



Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución de los fondos, con el fin de establecer si se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno de la Asociación.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por los responsables de la Asociación.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

La auditoría se realizó a los registros y los documentos de respaldo de las operaciones realizadas por la asociación, por el período del 01 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2010, en la cual se evaluaron aspectos financieros y cumplimiento en los rubros de caja y bancos, expedientes de obras de infraestructura, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, Normas de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas con el objeto de verificar si los recursos financieros de los proyectos son utilizados de acuerdo con las cláusulas de los correspondientes convenios de financiamiento, destinados para los propósitos para los cuales fue proporcionado el financiamiento.

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los representantes de la Asociación, con el objeto de establecer su autenticidad y validez.

Caja Fiscal

Se realizó la confirmación de saldo de Caja al 31 de diciembre de 2010, verificando las operaciones realizadas por la Asociación.



En el examen de la Auditoría se determinó un saldo al 01 de octubre de 2009 de CERO QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q 00.00), no obstante, durante el período auditado, del 01 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2010, la Asociación registró ingresos de CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTIOCHO QUETZALES CON OCHENTIOCHO CENTAVOS (Q 5,217,548.88) y egresos de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTITRES MIL NOVECIENTOS CATORCE QUETZALES CON SESENTISIETE CENTAVOS (Q 4,253,914.67) cuyos movimientos han quedado registrados en la caja fiscal, con un saldo de NUEVECIENTOS SESENTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTICUATRO QUETZALES CON VEINTIUN CENTAVOS (Q 963,634.21). (Anexo 1)

Bancos

Se confirmó que durante el período auditado, la Asociación, administró sus recursos en varias cuentas monetarias aperturadas para cada uno de los proyectos, en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL, S.A.-, que al 31 de diciembre de 2010 presentaba un saldo de NUEVECIENTOS SESENTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTICUATRO QUETZALES CON VEINTIUN CENTAVOS (Q. 963,634.21), cifra que fue cotejada con los estados de cuenta bancarios y al comparar con el saldo de caja fiscal, se determina la razonabilidad del mismo. (Ver anexo No. 2).

El movimiento de las cuentas bancarias de la Asociación, se registra en el Libro auxiliar de Bancos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para cada proyecto. Los saldos reportados en cada libro, fueron corroborados mediante el estado de cuenta.

Ingresos

Se examinaron los registros de ingresos que percibió la Asociación, durante el período del 01 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2010, comprobándose que los mismos provienen de Convenios celebrados con el Fondo Nacional para la Paz, Municipalidad de San José Pinula del Departamento de Guatemala y el Crédito Hipotecario Nacional por un valor total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTIOCHO QUETZALES CON OCHENTIOCHO CENTAVOS (Q 5,217,548.88) que ingresaron en el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2009 por valor de UN MILLON SETECIENTOS TREINTITRÉS MIL VEINTINUEVE QUETZALES CON CINCUENTITRES CENTAVOS (Q1,733,029.53) y en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON



TREINTICINCO CENTAVOS (Q 3,484,519.35), los cuales fueron depositados en su totalidad en las cuentas bancarias autorizadas.

Los ingresos están debidamente documentados con los respectivos recibos oficiales por medio de la forma 63-A2 autorizados por la Contraloría General de Cuentas, los cuales fueron registrados en la caja fiscal, libro de bancos, así como con los estados de cuenta que evidencian los acreditamientos. El criterio considerado fue verificar que los documentos que respaldan dichos ingresos se emiten de manera correlativa, se registren en Caja Fiscal y se depositen íntegros y oportunamente en la Cuenta Bancaria respectiva. Del análisis realizado a los registros de ingresos se determinó que, presentan saldo razonable y están debidamente amparados con la forma oficial autorizada con la descripción del concepto tanto en letras como en números.

Egresos

Para verificar los egresos se utilizó el criterio que los documentos de respaldo de dichos egresos sean autorizados, se registren en Caja Fiscal, se determinó que, se presentan correctos y debidamente amparados con las facturas autorizadas por la entidad correspondiente.

Los egresos se conforman por los gastos efectuados por la Asociación, soportados con documentos contables de legítimo abono, para la ejecución de proyectos de infraestructura, para el período auditado, ascienden a la cantidad total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTITRES MIL NOVECIENTOS CATORCE QUETZALES CON SESENTISIETE CENTAVOS (Q 4,253,914.67) que se dividen en el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2009 por valor de UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTIDOS QUETZALES CON NOVENTIUN CENTAVOS (Q1,728,982.91) y en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTIUN QUETZALES CON SETENTISEIS CENTAVOS (Q 2,524,931.76). (Ver anexo 1).

Área Técnica

Durante el período auditado del 01-10-2009 al 31-12-2010, se suscribieron seis contratos.

A efecto de comprobar el efectivo cumplimiento de los términos de los contratos suscritos, en lo que se refiere a los proyectos de infraestructura pública por parte de la Asociación, se envió el oficio DAEE-0111-06-2011 de fecha 03 de mayo de



2011, dirigido a la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas, trasladándose a la Dirección de Infraestructura Pública, dependencia de Contraloría General de Cuentas, la solicitud para nombrar arquitecto o ingeniero auditor gubernamental, para que evalué la gestión en el área de infraestructura y rinda el informe respectivo.

Otras Áreas

Convenios

La Asociación no suscribió convenios en el período auditado, todos los convenios suscritos antes del 01 de julio de 2010, tienen como fuente de financiamiento el Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala y el Fondo Nacional para la Paz. A la fecha de la auditoría, la Asociación había recibido la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTIOCHO QUETZALES CON OCHENTIOCHO CENTAVOS (Q 5,217,548.88). (Ver anexos 3, 4).

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS)

Se verificó que la Asociación, publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, el anuncio y convocatoria de toda la información relacionada con la adquisición de los eventos referidos.

Según reportes de Guatecompras Express, se publicaron todos los eventos para los concursos de oferta.

Depuración de Formas Oficiales

De acuerdo con los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se verificó el uso razonable de los formularios y se realizó el conteo físico de las existencias de formas oficiales, determinándose al 31 de diciembre de 2010, la existencia de 13 Formas 63-A2 Serie AC y 36 Formas 200-A3 Serie B. (Ver anexo 5).

Rendición de Cuentas

En el proceso de rendición de cuentas de la Asociación, se estableció que han cumplido y presentado la caja fiscal al mes de diciembre de 2010, ante la Contraloría General de Cuentas.



Inventario de Activos Fijos

Durante la Auditoría practicada a la Asociación, se comprobó que no existen Activos Fijos y por consiguiente no hay tarjetas de responsabilidad, ni resumen de inventario que deba trasladarse a la Dirección de Bienes del Estado y la Contraloría General de Cuentas.

Limitaciones al Alcance

Durante el proceso de la auditoría en la entidad auditada, no se presentaron limitaciones.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Conclusiones

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones, registros, y la documentación proporcionada por los responsables de la Asociación, por el período comprendido de 01 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en las cuentas de ingresos y gastos en la ejecución de Proyectos de Infraestructura con inversión proveniente del Fondo Nacional para la Paz, Municipalidad de San José Pinula del Departamento de Guatemala y el Crédito Hipotecario Nacional, mediante convenios suscritos para la administración de recursos financieros; considerando los eventos relevantes que dieron lugar a su ejecución, la aplicación de pruebas de auditoría y verificación de los documentos legales que respaldan sus operaciones, con el objeto de establecer su razonabilidad.

La auditoría se practicó al 100% de los ingresos según formas oficiales 63-A2, registradas en la caja fiscal. Con relación a los egresos, se consideró una muestra del 80% de los registros administrativos y contables del período comprendido del 01 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2010, en los cuales se evaluaron aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión institucional, con el fin de establecer situaciones críticas de tipo legal, financiero o técnico-administrativo.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Documentación incompleta en expediente del proyecto .

Condición

Se comprobó que en todos los expedientes de obras conformados por la Asociación, hace falta documentación tal como: nombramiento de Junta de Cotización, aprobación de documentos de cotización por Autoridad Superior, acta de Aprobación del Contrato.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, que unifica las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, según las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en la Norma 2.6 sobre Documentos de Respaldo, indica: "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis." Y la Norma 5.5 sobre el Registro de las Operaciones Contables en su segundo párrafo, señala: "Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables." Y en el Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el Numeral 13 sobre Los sistemas integrados contables y de información, revela: "La integración de los sistemas tanto contables como de información es de mucha importancia en el control interno, debido a que integran información de otros subsistemas, y, a través de éstos, se pueden integrar, procesar, resumir, consolidar e informar de las operaciones tanto financieras como patrimoniales, así como para realizar evaluaciones específicas."

Causa

Incumplimiento por parte de los responsables de la Asociación, principalmente por parte del Presidente, al no verificar que para cada uno los proyectos que administra la Asociación deben contar con toda la papelería correspondiente.



Efecto

Falta de información administrativa y contable al no contar en el expediente de cada uno de los proyectos que administra la Asociación, lo que dificulta la toma de decisiones para la Junta Directiva, en un momento determinado.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones a la Secretaria, a efecto que siempre se mantengan completos los expedientes para cada proyecto de infraestructura y la actualización de la documentación respectiva.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 06 de mayo de 2011, el Presidente de la Asociación Desarrollo Integral para los Guatemaltecos Asociados - ONG, DIGA - ONG, indica que: "...si contienen la documentación respectiva como: nombramiento de junta de Cotización, aprobación de documentos de cotización por autoridad superior, acta de aprobación del contrato, dicha documentación se encuentra en archivos independientes, de los cuales los adjuntaremos a los expedientes de los proyectos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el oficio presentado por el funcionario responsable indica que dicha documentación se encuentra en archivos independientes, situación que nunca debe darse porque toda la documentación indicada forma parte de todo el expediente de las obras de infraestructura que maneja la Asociación y que nunca se tuvo a la vista del auditor.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente por la cantidad de Q10,000.00.

Hallazgo No.2**Falta de documentación original en expedientes de obras de arrastre .****Condición**

Se comprobó que falta el contrato suscrito por la Asociación para el Convenio 429-2009 Construcción y Perforación de Pozo Mecánico en la Colonia San Francisco, Municipio de Chiquimula, Departamento de Chiquimula.



Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, que unifica las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, según las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en la Norma 2.6 sobre Documentos de Respaldo, indica: “La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.” Y la Norma 5.5 sobre el Registro de las Operaciones Contables en su segundo párrafo, señala: “Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”

Causa

Incumplimiento por parte de los responsables de la Asociación, principalmente por parte del Presidente, al no verificar la existencia de documentación original para cada uno de los proyectos que administra la Asociación, principalmente de aquella documentación que suscribe la Asociación.

Efecto

Falta de información financiera y contable al no contar con el contrato original de los proyectos que administra la Asociación, lo que dificulta la toma de decisiones para la Junta Directiva, en un momento determinado, ni contar con un archivo permanente de documentación.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones a la Secretaria, a efecto que siempre se deben conservar en un archivo los originales de la documentación que conforman cada uno de los expedientes de obras principalmente la que precede de ejercicios anteriores.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 06 de mayo de 2011, el Presidente de la Asociación Desarrollo Integral para los Guatemaltecos Asociados - ONG, DIGA - ONG, menciona que: “...se solicito un testimonio especial al ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, en cual será entregado el día jueves doce de mayo del presente año, y se archivara donde corresponda.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el oficio presentado por el funcionario responsable acepta que no se tiene el contrato original mencionado en el archivo de la Asociación y se espera que en el Archivo General de Protocolos se les otorgue la copia indicada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente, por la cantidad de Q4,000.00.

Hallazgo No.3

Libro de actas no se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas

Condición

Se comprobó que no existe Libro de Actas autorizado por Contraloría General de Cuentas para registrar lo más importante de cada una de las sesiones de Junta Directiva que deben constar por escrito.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, que unifica las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, según las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en la Norma 2.6 sobre Documentos de Respaldo, indica: "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis." Y la Norma 5.5 sobre el Registro de las Operaciones Contables en su segundo párrafo, señala: "Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables."

Causa

Incumplimiento por parte de los responsables de la Asociación, principalmente por parte del Presidente, al no verificar la existencia del Libro de Actas para Junta Directiva que se encuentre debidamente autorizado.



Efecto

Falta de información administrativa y contable al no contar con un libro debidamente foliado y autorizado para dejar por escrito, en cada acta que se suscriba la toma de las decisiones de la Junta Directiva, que en un momento determinado sirva como elemento de prueba en una circunstancia determinada.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones a la Secretaria, a efecto que siempre se opere el Libro de Actas debidamente ordenado y actualizado, para facilitar la toma de decisiones de la Junta Directiva.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 06 de mayo de 2011, el Presidente de la Asociación Desarrollo Integral para los Guatemaltecos Asociados - ONG, DIGA - ONG, señala que: "Con relación a la autorización del libro de actas, tomaremos acciones para la autorización del mismo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el oficio presentado por el funcionario responsable se acepta el incumplimiento a esta deficiencia encontrada y que es deseable sea corregida de inmediato.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente, por la cantidad de Q4,000.00.

Hallazgo No.4**Inexistencia de Libro de Bancos****Condición**

Se comprobó que no existe libro auxiliar de bancos autorizado para el contrato 04-2009 Estudios Socioeconómicos y Declaraciones de Elegibilidad suscrito entre la Asociación y el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala siendo fiduciario del Fideicomiso de administración de fondos de inversión del FOGUAVI.

Criterio

El Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, atribuciones de la Contraloría General de Cuentas en la literal k) indica autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y



auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

Causa

Inobservancia de las normas y procedimientos establecidos que exigen la autorización de los medios o dispositivos para llevar los registros contables de la Asociación.

Efecto

Negligencia por parte de las autoridades superiores de la entidad, al no cumplir con la norma de autorizar libros contables.

Recomendación

El Presidente de la Asociación gire sus instrucciones a la Tesorera, para que inmediatamente realice las gestiones ante la Contraloría General de Cuentas, y que sean autorizados libros auxiliares de bancos, para fortalecer los controles internos que de certeza a la información financiera para la toma de decisiones.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 06 de mayo de 2011, el Presidente de la Asociación Desarrollo Integral para los Guatemaltecos Asociados - ONG, DIGA - ONG, indica que: "...el contrato no lo exige como requisito, pero si tenemos el control del libro de bancos porque estamos consientes de la importancia del control de ejecución de los fondos del Estado. De cualquier forma por la recomendación se implementara respectivamente autorizado."

Comentario de Auditoría

Analizando lo manifestado por el Presidente de la Asociación, la Comisión de Auditoría expone que no le exime de la responsabilidad, por lo que se determina confirmar el hallazgo. Si bien el libro de bancos no es requerido por el contrato indicado, como mínimo siempre debe autorizarse un libro de bancos por cada proyecto que maneje la Asociación, para determinar la disposición financiera en cualquier momento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Presidente y Representante Legal, a razón de diez mil quetzales (Q10,000.00).



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de conciliaciones bancarias

Condición

Se comprobó que al practicar auditoría los contratos suscritos por Asociación Desarrollo Integral para los Guatemaltecos Asociados ONG, DIGA -ONG-, no se han realizado las conciliaciones bancarias mensuales.

Criterio

El Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, atribuciones de la Contraloría General de Cuentas en la literal k) indica autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

Causa

Incumplimiento a la legislación vigente por parte de la Asociación y falta de control y supervisión por parte del Presidente, al no verificar la falta de conciliaciones bancarias que sirven para operar el Libro de Bancos.

Efecto

No hay conciliaciones bancarias que permitan establecer el registro correcto en el libro de bancos, para obtener el saldo financiero en un momento definido con el fin de tomar decisiones efectivas.

Recomendación

El Presidente de la Asociación gire sus instrucciones a la Tesorera, para que inmediatamente se operen las conciliaciones bancarias, como un medio para fortalecer los controles internos que de certeza a la información financiera para la toma de decisiones.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 06 de mayo de 2011, el Presidente de la Asociación Desarrollo Integral para los Guatemaltecos Asociados - ONG, DIGA - ONG,



demuestra que: “Con relación a las conciliaciones bancarias, ya se están realizando.”

Comentario de Auditoría

Analizando lo manifestado por el Presidente de la Asociación, la Comisión de Auditoría expone que no le exime de la responsabilidad, por lo que se determina confirmar el hallazgo. En virtud de que nunca se presentaron las conciliaciones a pesar que fueron requeridas adicionalmente con una nota de auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 10, para Presidente y Representante Legal, a razón de cinco mil quetzales (Q 5,000.00).

Hallazgo No.2

Contratos suscritos sin descripción de precios unitarios .

Condición

Los Contratos de obras denominados No. 255 Construcción y perforación de pozo número uno tanques Barrio El Molino, y No. 244 Construcción y perforación de pozo número dos tanques Barrio El Molino a ejecutarse en zona 4 del municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, no se incluyeron precios unitarios.

Criterio

El Acuerdo No. A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, que unifica las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, según las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en la Norma 2.6 sobre Documentos de Respaldo, indica: “La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.” Y la Norma 5.5 sobre el Registro de las Operaciones Contables en su segundo párrafo, señala: “Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”

Causa

Incumplimiento a la legislación vigente por parte de la Asociación, falta de control y



supervisión por parte del Presidente, al no verificar que en los contratos que suscriba la Asociación no se incluye el precio unitario.

Efecto

Riesgo que se modifiquen las cantidades en el material de las obras y renglones a ejecutar, lo que podría incidir en la calidad de la misma.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Supervisor de Obras, a efecto que verifique que los proyectos de inversión, incluyan en los contratos, precios unitarios de cada renglón a ejecutar, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 06 de mayo de 2011, el Presidente de la Asociación Desarrollo Integral para los Guatemaltecos Asociados - ONG, DIGA - ONG, indica que: "Debido a la recomendación de los contratos suscritos sin descripción de precios unitarios, se tomara en cuenta para futuras oportunidades."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la documentación presentada por el responsable no se establece el precio unitario por cada renglón de trabajo, ya que los contratos no fueron elaborados de acuerdo a lo que establecen las Normas Generales de Control Interno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Presidente, por la cantidad de Q10,000.00.

Hallazgo No.3

Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

Se comprobó que al practicar auditoría los contratos suscritos por Asociación Desarrollo Integral para los Guatemaltecos Asociados ONG, DIGA -ONG-, no se presentaron ante el Registro de Contratos de Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del



Despacho de la Contraloría General de Cuentas, que unifica las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, según las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en la Norma 2.6 sobre Documentos de Respaldo, indica: “La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.” Y la Norma 5.5 sobre el Registro de las Operaciones Contables en su segundo párrafo, señala: “Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”

Causa

Incumplimiento por parte de los responsables de la Asociación, al no verificar que el contrato de cada uno los proyectos que administre la Asociación, debe presentarse a Contraloría General de Cuentas dentro de un tiempo prudencial no mayor a treinta días.

Efecto

Incumplimiento por parte de los responsables de la Asociación, al no verificar que el contrato de cada uno los proyectos que administre la Asociación, debe presentarse a Contraloría General de Cuentas dentro de un tiempo prudencial no mayor a treinta días. Inobservancia de la norma al no cumplir con los requisitos legales de la asociación para facilitar el registro, control y fiscalización de los contratos.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones a la Secretaria, a efecto que cumpla y se trasladen en el tiempo establecido en la ley y se envíe a la Contraloría General de Cuentas, copia de todos los contratos que suscriba la Asociación en la ejecución de obras o proyectos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 06 de mayo de 2011, el Presidente de la Asociación Desarrollo Integral para los Guatemaltecos Asociados - ONG, DIGA - ONG, revela que: “Con relación a la falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas, se enviarán los que correspondan.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el oficio presentado por el funcionario responsable con relación al hallazgo notificado de la deficiencia encontrada de



acuerdo a lo que establecen las Normas Generales de Control Interno Gubernamental no se está cumpliendo con esa normativa legal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente, por la cantidad de Q10,000.00.

Hallazgo No.4

Cheques sin impresión de leyenda No Negociable

Condición

Derivado del análisis a los cheques pagados durante el período comprendido del mes de octubre 2009 a diciembre de 2010 de los diferentes proyectos que administra la Asociación, se estableció que estos son emitidos sin la leyenda "No Negociable", los cuales corren riesgo, en caso de extravío o robo, que no sean cobrados por parte del beneficiario.

Criterio

El Acuerdo No. A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, que unifica las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, según las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en la Norma 2.4 sobre Autorización y Registro de Operaciones, señala: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

Falta control y supervisión por parte del Presidente, al no verificar que los cheques que se emitan no cumplan con la normativa vigente.

Efecto

Los cheques que se emiten, en caso de pérdida o robo, sean cobrados por otro diferente al beneficiario.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Contador, a efecto siempre emita



cheques con la leyenda “No Negociable”.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 06 de mayo de 2011, el Presidente de la Asociación Desarrollo Integral para los Guatemaltecos Asociados - ONG, DIGA - ONG, señala que: “Con relación a que algunos cheques sin la impresión de la leyenda No Negociable, por recomendación ... se implementara para todos los cheques.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el oficio presentado por el funcionario responsable se reconoce la deficiencia encontrada, según lo que establecen las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, pues no se está cumpliendo con esa normativa legal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Presidente, por la cantidad de Q5,000.00.

Hallazgo No.5

Falta de ampliación de fianza

Condición

Se comprobó que no existe fianza de cumplimiento de contrato actualizada para el Contrato No. 248, de fecha veinte de noviembre del año dos mil nueve, efectuado entre la Asociación Desarrollo Integral para los Guatemaltecos Asociados ONG, DIGA -ONG-, y la empresa Diseño e Ingeniería de Riego y Agua, S.A, si bien existe la fianza No. C-2 No. 505282 cuya vigencia cubre el período del 20 de noviembre de 2009 al 19 de marzo de 2010, hay una prórroga hasta el 05 de mayo de 2010, circunstancia que a la fecha del período de la auditoría ya no tiene vigencia pues aún no se ha liquidado el proyecto.

Criterio

El Contrato No. 248 Construcción y perforación de pozo mecánico, en la cláusula quinta: Responsabilidad de las partes en el numeral III, indica: “EL CONTRATISTA’ deberá presentar las fianzas y garantías que regulan los artículos ... de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas, ... y su Reglamento, ... (1,056-92). ‘EL CONTRATANTE’ en caso de incumplimiento está obligado a ejecutar las fianzas constituidas a su favor las cuales deberán estar vigentes, durante los plazos indicados en la relacionada Ley.”



Causa

Incumplimiento por parte de los responsables de la Asociación, al no verificar que la fianza de cumplimiento de contrato en el proyecto que administra la Asociación, deben tener la ampliación del tiempo necesario hasta su liquidación definitiva.

Efecto

Inobservancia al no cumplir con las cláusulas contractuales, que señalan que la vigencia de la fianza debe mantenerse hasta la liquidación, no importa la cantidad de ampliaciones, siempre y cuando sea por causas justificables.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones a la Secretaria, a efecto que siempre se mantenga en vigencia todas las fianzas que suscriban en la ejecución de obras o proyectos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 06 de mayo de 2011, el Presidente de la Asociación Desarrollo Integral para los Guatemaltecos Asociados - ONG, DIGA - ONG, indica que: "Con relación a la falta de ampliación de fianza, del contrato No. 248, se realizaron los trámites necesarios para solucionar esta situación."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el oficio presentado por el funcionario responsable se reconoce la deficiencia encontrada, según lo que establecen las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, pues no se está cumpliendo con esa normativa legal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente, por la cantidad de Q5,000.00.

Hallazgo No.6**Incumplimiento en notificación a los oferentes****Condición**

Se comprobó que al practicar auditoria de los expedientes de obras elaborados por DIGA ONG, teniendo por fuente de financiamiento el Fondo Nacional para la Paz, se adjudicaron a un solo oferente.



Criterio

El Decreto No.57-92 Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 31 indica que en caso de un solo oferente: “Si a la convocatoria a la Licitación, se presentare únicamente un oferente, a este se podrá adjudicar la misma, siempre que a juicio de la Junta de Licitación, la oferta satisfaga los requisitos exigidos en las bases y que la proposición sea conveniente para los intereses del Estado. En caso contrario, la Junta está facultada para abstenerse de adjudicar.” Artículo 39 sobre el formulario de cotización indica: “Mediante formulario de cotización, deberá obtenerse un mínimo de tres ofertas firmes de proveedores que se dediquen en forma permanente al giro comercial de que se trate la licitación o cotización, que esté legalmente establecidos para el efecto y que estén en condiciones de vender o contratar los bienes, suministros, obras o servicios requeridos.”

Causa

Incumplimiento por parte de los responsables de la Asociación, al no hacer mas efectiva la participación de tres oferentes como mínimo para la ejecución del contrato que administra la Asociación y que se obtenga la oferta más conveniente para el Estado de Guatemala.

Efecto

Inobservancia al no cumplir con las cláusulas legales, que señalan que la participación en los concursos de licitación sean libres y no de participación exclusiva y dedicada a un oferente en particular.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones a la Secretaria, a efecto que siempre se mantengan abiertos los concursos de licitación o cotización que promueva la Asociación Desarrollo Integral para los Guatemaltecos Asociados - ONG, DIGA - ONG.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 06 de mayo de 2011, el Presidente de la Asociación Desarrollo Integral para los Guatemaltecos Asociados - ONG, DIGA - ONG, argumenta que: “...con relación a este punto se adjudico al oferente que cumplió con los requisitos legales para la ejecución de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92. ‘ARTICULO 31. Un sólo oferente. Si a la convocatoria a la Licitación se presentare únicamente un oferente, a este se podrá adjudicar la misma, siempre que a juicio de la Junta de Licitación la oferta satisfaga los requisitos exigidos en las bases y que la proposición sea conveniente para los intereses del Estado.’”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el oficio presentado por el funcionario responsable no justifica de que manera o forma considera válida para solo aceptar a un único oferente por concurso de licitación que la Asociación promueve.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente, por la cantidad de Q5,000.00.

Hallazgo No.7

Obras de Infraestructura sin documentación legal de soporte .

Condición

Se comprobó que no existe en la Asociación copia del addendum para el Contrato 19 Bacheo calles y avenidas en Aldea Cienega Grande y cabecera municipal, del Municipio de San José Pinula, Departamento de Guatemala, fechado el 09 de diciembre de 2009, por los renglones de trabajo extra.

Criterio

El Contrato 19 del proyecto Bacheo calles y avenidas en Aldea Cienega Grande y cabecera municipal, del Municipio de San José Pinula, Departamento de Guatemala, indica en la cláusula: "DECIMA CUARTA: AMPLIACIÓN O MODIFICACION DEL CONTRATO: LAS PARTES, convenimos que el presente contrato puede ser ampliado o modificado de mutuo acuerdo o a solicitud de las partes, debiendo para ello la parte interesada proponer por escrito los motivos de su ampliación o modificación y modificación o ampliación que deberá llenar las mismas formalidades que el presente contrato."

Causa

Incumplimiento por parte de los responsables de la Asociación, falta de control y supervisión, al no verificar que el contrato del proyecto que administre la Asociación, deben tener la ampliación del tiempo necesario hasta su liquidación definitiva.

Efecto

Riesgo de no cumplir con las cláusulas contractuales, que señalan que la vigencia del contrato debe mantenerse hasta la liquidación, sin importar la cantidad de ampliaciones, siempre y cuando sea por causas justificables.



Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones a Supervisión de Infraestructura, a efecto que se revise el plazo de ejecución de la obra de todos los contratos que suscriba la Asociación.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 06 de mayo de 2011, el Presidente de la Asociación Desarrollo Integral para los Guatemaltecos Asociados - ONG, DIGA - ONG, menciona que: "...con relación a este punto, si se cuenta con el contrato de ampliación de obra y se le adjuntará la copia del mismo al expediente del proyecto."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el oficio presentado por el funcionario responsable indica que la copia se agregará al expediente de obra mencionado, deficiencia que fue encontrada porque mientras se realizó el trabajo de auditoría, nunca fue presentada a la Comisión de Auditoría cuando fue requerida.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente, por la cantidad de Q5,000.00.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CONSTANTINO JOSE ALVAREZ IRRIARTE	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/10/2009	31/12/2010
2	DORIS EILEEN HERRERA RUANO	VICEPRESIDENTE	01/10/2009	31/12/2010



8. COMISION DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARVIN DAVID CORONA ESCOBAR
Coordinador de Comisión

LIC. RAMIRO VILLAGRAN SOSA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Nombramiento



**CONTRALORÍA
GENERAL DE CUENTAS**
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0111-2011

Guatemala, 08 de marzo de 2011

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. MARVIN DAVID CORONA ESCOBAR

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que se constituya en la ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL PARA LOS GUATEMALTECOS ASOCIADOS -ONG- "DIGA -ONG-", CON LA CUENTA No. A5-852, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAMIRO VILLAGRAN SOSA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Recibido 28/3/11



[Handwritten signature]

Lic. Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavarria
SubContralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



Información Complementaria del Área Financiera

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL PARA LOS GUATEMALTECOS ASOCIADOS - ONG
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ANEXO No. 1 MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS (cifras en Quetzales)

MES Y AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO SEGÚN CAJA FISCAL
Saldo anterior 01-10-2009			0.00
Octubre 2009	-	-	0.00
Noviembre	423,245.55	423,120.00	125.55
Diciembre	1,309,783.98	1,305,862.91	4,046.62
SUBTOTAL:	1,733,029.53	1,728,982.91	4,046.62
Enero 2010	-	-	4,046.62
Febrero	176,256.78	176,256.78	4,046.62
Marzo	235,532.59	239,155.36	423.85
Abril	488,246.74	488,246.37	424.22
Mayo	58,752.38	58,752.38	424.22
Junio	375,199.99	375,200.00	424.21
Julio	-	-	424.21
Agosto	929,580.87	929,620.87	384.21
Septiembre	374,850.00	-	375,234.21
Octubre	-	-	375,234.21
Noviembre	350,100.00	257,700.00	467,634.21
Diciembre	496,000.00	-	963,634.21
SUBTOTAL:	3,484,519.35	2,524,931.76	963,634.21
TOTAL GENERAL:	5,217,548.88	4,253,914.67	963,634.21

FUENTE:

Formas 63-A2, Facturas de las empresas constructoras y Caja Fiscal.

COMENTARIO:

Este cuadro refleja el movimiento financiero por mes de los ingresos y egresos, realizados por la Asociación, con fondos provenientes del Estado y Municipalidad de San José Pinula Departamento de Guatemala, para la ejecución de obras de infraestructura pública, principalmente de obras que vienen del año anterior. El saldo final al 31-12-2010, han quedado razonado en el folio de egresos de la caja fiscal del mes de diciembre de 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
 ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL PARA LOS GUATEMALTECOS ASOCIADOS - ONG
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ANEXO No. 2
SALDO DE CUENTAS BANCARIAS
 (cifras en Quetzales)

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	CUENTA No.	Saldo al 31 de Diciembre
	BANRURAL, S.A.		
	FONAPAZ		
1	Desarrollo Integral para los Guatemaltecos Asociados DIGA-ONG	3603009105	33.20
2	Diga-Construcción/Perforación tanques pozo No. 1 Barrio Molino	3603008748	10.00
3	Diga-Construcción/Perforación tanques pozo No. 2 Barrio Molino	3603008766	10.00
4	Diga-Construcción y perforación de pozo mecánico	3603008752	10.00
5	Diga-Construcción de Centro Escolar Ixcán	3603009288	10.00
	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE PINULA, DEPTO. GUATEMALA		
1	Diga-Bacheo calles y avenidas de San José Pinula	3603009292	18.77
	Subtotal:		91.97
	BANCO INDUSTRIAL		
1	DIGA-ONG	3230000562	535,451.00
	Ajuste	3230000562	428,091.24
	Subtotal:		963,542.24
	TOTAL GENERAL BANCOS:		963,634.21

FUENTE: Estados de Cuenta y Libro de Bancos.

COMENTARIO:

Este cuadro muestra el saldo bancario de cada una de las cuentas al 31 de diciembre de 2010. Proyectos de infraestructura que están pendientes de ser liquidados.



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL PARA LOS GUATEMALTECOS ASOCIADOS - ONG
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ANEXO No. 3
FUENTES DE FINANCIAMIENTO
(cifras en Quetzales)

FUENTES	MONTO	PORCENTAJE
FONAPAZ	3,291,325.03	63.08%
Municipalidad de San José Pinula	705,273.85	13.52%
Crédito Hipotecario Nacional	1,220,950.00	23.40%
TOTAL	5,217,548.88	100.00%

FUENTE: Recibos de ingresos 63-A2 y Cajas Fiscales de la Asociación.

COMENTARIO:

El cuadro destaca que el financiamiento recibido por la Asociación, en su mayoría fue por aportes de FONAPAZ con el 63%, Crédito Hipotecario Nacional con un 23% y de la Municipalidad de San José Pinula Departamento de Guatemala con el 14% restante, que corresponden al periodo auditado, para las obras de infraestructura del año anterior tipificada como obra de arraste.



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
 ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL PARA LOS GUATEMALTECOS ASOCIADOS - ONG, DIGA - ONG
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ANEXO No. 4
EJECUCION DE PROYECTOS
 (cifras en Quetzales)

No. De Convenio	Fecha de Convenio	No. De Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de Convenio	Ubicación del Proyecto	Entidad Financiadora	NOG	Monto total del Convenio	Monto del Contrato	Avance	
										Físico	Financiero
436-2009	27/10/2009	245	12/11/2009	Construcción y Perforación de Pozo Numero 1	Tanques Barrio el Molino zona 4 Municipio de Chiquimula Departamento de Chiquimula	Fonapaz	924547	Q1,058,113.88	Q1,057,800.00	99.0%	55.46%
435-2009	26/10/2009	244	12/11/2009	Construcción y Perforación de Pozo Numero 2	Tanques Barrio el Molino zona 4 Municipio de Chiquimula Departamento de Chiquimula	Fonapaz	924520	Q1,058,113.88	Q1,057,800.00	99.0%	55.46%
429-2009	26/10/2009	248	20/11/2009	Construcción y Perforación de Pozo Mecanico	Colonia San Francisco Municipio de Chiquimula Departamento de Chiquimula	Fonapaz	922145	Q1,058,113.88	Q1,040,000.00	99.0%	83.68%
450-2009	29/10/2009	255	27/11/2009	Construcción de Centro Escolar	Comunidad Primavera del Ixcán Municipio de Ixcán Departamento de Quiché	Fonapaz	938505	Q2,600,492.98	Q2,600,282.97	69.83%	47.38%
05-2009	11/11/2009	19	09/12/2009	Bacheo Calles y Avenidas en Aldea Cienega Grande y Cabecera Municipal	Municipio de San José Pinula	Municipalidad de San Jose Pinula	1000594	Q888,750.00	Q887,523.85	100.0%	100.00%
		04-2010	19/05/2010	Estudios Socioeconómico y Declaraciones de Elegibilidad	República de Guatemala	Credito Hipotecario Nacional		Q2,550,000.00	Q2,550,000.00	100.0%	92.64%

FUENTE: Información proporcionada por la Asociación y consulta al portal de Guatecompras.

COMENTARIO: Este cuadro presenta todos los Convenios y Contratos que ha suscrito la Asociación DIGA - ONG, durante el período de auditoría que comprende del 01 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
 ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL PARA LOS GUATEMALTECOS ASOCIADOS - ONG
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

**ANEXO No. 5
 CORTE DE FORMAS OFICIALES**

FORMA	ENVIO FISCAL No.	FECHA ENVIO	FORMAS AUTORIZADAS			FORMAS UTILIZADAS			EXISTENCIA DE FORMAS		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
63-A2	19239	23-10-09	767501	767550	50	767501	767537	37	767538	767550	13
					0	0	0	0	0	0	0
200-A3	19239	23-10-09	706851	706900	50	706851	706900	50	0	0	0
	31562	30-7-10	794351	794400	50	794351	794364	14	794365	794400	36

FUENTE:

Reporte de Talonarios y Formas Oficiales de la Contraloría General de Cuentas extendidos a la ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL PARA LOS GUATEMALTECOS ASOCIADOS - ONG y corte de formas realizado.

COMENTARIO:

Todas las formas oficiales han sido utilizadas adecuadamente según fueron autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio del Departamento de Formas y Talonarios y se encuentran debidamente archivadas.

El corte de formas oficiales fue realizado el 18 de abril de 2011.



Forma SR1



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 6

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Asociación Desarrollo Integral para los Guatemaltecos - ONG, DIGA - ONG	Dirección de la Entidad auditada	12ª. Calle 1-25, Zona 10, Torre Norte, Edif. Géminis 10, Of. 1605, Ciudad Guatemala
No. de Cuantadancia	A5-852	Teléfonos de la Entidad auditada	23380387
Tipo de Auditoría	Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento.	Periodo Auditado	Del 01 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2010.
Nombramiento	DAEE-0111-2011	No. Carta a la Gerencia y fecha	No se emitió Carta a la Gerencia.
Auditor Gubernamental	Lic. Marvin David Corona Escobar	Supervisor	Lic. Ramiro Villagrán Sosa

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	Pendiente	
	CONTROL INTERNO				
1	Documentación incompleta en expediente del proyecto				
	Condición: Se comprobó que en todos los expedientes de obras conformados por la Asociación, hace falta documentación tal como: nombramiento de Junta de Cotización, aprobación de documentos de cotización por Autoridad Superior, acta de Aprobación del Contrato.				
	Recomendación: El Presidente, debe girar instrucciones a la Secretaría, a efecto que siempre se mantengan completos los expedientes para cada proyecto de infraestructura y la actualización de la documentación respectiva.	Constantino José Pablo Álvarez Iriarte, Presidente y Representante Legal			



No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Situación	Observaciones
2	<p>Falta de documentación original en expedientes de obras de arrastre</p> <p>Condición: Se comprobó que faltan las copias del contrato suscrito por la Asociación para el Convenio 429-2009 Construcción y Perforación de Pozo Mecánico en la Colonia San Francisco, Municipio de Chiquimula, Departamento de Chiquimula.</p> <p>Recomendación: El Presidente, debe girar instrucciones a la Secretaría, a efecto que siempre se deben conservar en un archivo los originales de la documentación que conforman cada uno de los expedientes de obras principalmente la que procede de ejercicios anteriores.</p>	Constantino José Pablo Álvarez Iriarte Presidente y Representante Legal		
3	<p>Libro de actas no se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas</p> <p>Condición: Se comprobó que no existe Libro de Actas autorizado por Contraloría General de Cuentas para registrar lo más importante de cada una de las sesiones de Junta Directiva que deben constar por escrito.</p> <p>Recomendación: El Presidente, debe girar instrucciones a la Secretaría, a efecto que siempre se opere el Libro de Actas debidamente ordenado y actualizado, para facilitar la toma de decisiones de la Junta Directiva.</p>	Constantino José Pablo Álvarez Iriarte Presidente y Representante Legal		
4	<p>Inexistencia de Libro de Bancos</p> <p>Condición: Se comprobó que no existe libro auxiliar de bancos autorizado para el contrato 04-2009 Estudios Socioeconómicos y Declaraciones de Elegibilidad suscrito entre la Asociación y el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala siendo fiduciario del Fideicomiso de</p>			



No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Situación	Observaciones
	administración de fondos de inversión del FOGUAVI. Recomendación: El Presidente de la Asociación gire sus instrucciones a la Tesorera, para que inmediatamente realice las gestiones ante la Contraloría General de Cuentas, para que sean autorizados libros auxiliares de bancos, para fortalecer los controles internos que de certeza a la información financiera para la toma de decisiones.	Constantino José Pablo Alvarez Iriarte Presidente y Representante Legal		
	CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES			
1	Falta de conciliaciones bancarias Condición: Se comprobó que al practicar auditoría los contratos suscritos por Asociación Desarrollo Integral para los Guatemaltecos Asociados ONG DIGA -ONG-, no se han realizado las conciliaciones bancarias mensuales. Recomendación: El Presidente de la Asociación gire sus instrucciones a la Tesorera, para que inmediatamente se operen las conciliaciones bancarias, como un medio para fortalecer los controles internos que de certeza a la información financiera para la toma de decisiones.	Constantino José Pablo Alvarez Iriarte Presidente y Representante Legal		
2	Contratos suscritos sin descripción de precios unitarios Condición: Los Contratos de obras denominados 255 Construcción y perforación de pozo número uno tanques Barrio El Molino y 244 Construcción y perforación de pozo número dos tanques Barrio El Molino a ejecutarse en zona 4 del municipio de Chiquimula, departamento de			



No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Situación	Observaciones
	Chiquimula, no se incluyeron precios unitarios. Recomendación: El Presidente, debe girar instrucciones al Supervisor de Obras, a efecto que verifique que los proyectos de inversión, incluyan en los contratos, precios unitarios de cada renglón a ejecutar, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.	Constantino José Pablo Alvarez Iriarte Presidente y Representante Legal		
3	Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas Condición: Se comprobó que al practicar auditoria los contratos suscritos por Asociación Desarrollo Integral para las Guatemaltecos Asociados - ONG, DIGA -ONG-, no se presentaron ante el Registro de Contratos de Contraloría General de Cuentas. Recomendación: El Presidente, debe girar instrucciones a la Secretaría, a efecto que cumpla y se trasladen en el tiempo establecido en la ley y se envíe a la Contraloría General de Cuentas, copia de todos los contratos que suscriba la Asociación en la ejecución de obras o proyectos.	Constantino José Pablo Alvarez Iriarte Presidente y Representante Legal		
4	Cheques sin impresión de leyenda No Negociable Condición: Derivado del análisis a los cheques pagados durante el período comprendido del mes de octubre 2009 a diciembre de 2010 de los diferentes proyectos que administra la Asociación, se estableció que estos son emitidos sin la leyenda "No Negociable", los cuales corren riesgo, en caso de extravío o robo, que no sean cobrados por parte del beneficiario. Recomendación: El Presidente, debe girar instrucciones al	Constantino José Pablo		



No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Situación	Observaciones
	Contador, a efecto siempre emita cheques con la leyenda "No Negociable".	Alvarez Iriarte Presidente y Representante Legal		
5	<p>Falta de ampliación de fianza</p> <p>Condición: Se comprobó que no existe fianza de cumplimiento de contrato actualizada para el Contrato No. 248, de fecha veinte de noviembre del año dos mil nueve, efectuado entre la Asociación Desarrollo Integral para los Guatemaltecos Asociados ONG, DIGA -ONG-, y la empresa Diseño e Ingeniería de Riego y Agua, S.A, si bien existe la fianza No. C-2 No. 505282 cuya vigencia cubre el período del 20 de noviembre de 2009 al 19 de marzo de 2010, hay una prórroga hasta el 05 de mayo de 2010, circunstancia que a la fecha del período de la auditoría ya no tiene vigencia pues aún no se ha liquidado el proyecto.</p> <p>Recomendación: El Presidente, debe girar instrucciones a la Secretaría, a efecto que siempre se mantenga en vigencia todas las fianzas que suscriban en la ejecución de obras o proyectos.</p>	Constantino José Pablo Alvarez Iriarte Presidente y Representante Legal		
6	<p>Incumplimiento en notificación a los oferentes</p> <p>Condición: Se comprobó que al practicar auditoría de los expedientes de obras elaborados por DIGA ONG, teniendo por fuente de financiamiento el Fondo Nacional para la Paz, se adjudicaron a un solo oferente.</p> <p>Recomendación: El Presidente, debe girar instrucciones a la Secretaría, a efecto que siempre se mantengan abiertos los concursos de licitación o cotización que promueva la Asociación Desarrollo Integral para los Guatemaltecos Asociados - ONG, DIGA - ONG.</p>	Constantino José Pablo Alvarez Iriarte Presidente y Representante Legal		



No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Situación	Observaciones
7	<p>Obras de infraestructura sin documentación legal de soporte</p> <p>Condición: Se comprobó que no existe en la Asociación copia del addendum para el Convenio 03-2009 Bacheo calles y avenidas en Aldea Cienega Grande y cabecera municipal, del Municipio de San José Pinula, Departamento de Guatemala, fechado el 11 de noviembre de 2009, por los renglones de trabajo extra.</p> <p>Recomendación: El Presidente, debe girar instrucciones a Supervisión de Infraestructura, a efecto que se revise el plazo de ejecución de la obra de todos los contratos que suscriba la Asociación.</p>	Constantino José Pablo Alvarez Iriarte Presidente y Representante Legal		

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

Fecha: 06 de mayo de 2011.



[Handwritten signature]
Lic. Marvin David Corona Escobar
Auditor Gubernamental

f)

f) Lic. Constantino José Pablo Alvarez Iriarte
Presidente y Representante Legal

